

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Asunto: Aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de servicios de publicidad en una emisora de televisión local y/o comarcal con difusión en el municipio de Ecija, para dar a conocer contenidos relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria encomendadas al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF, en adelante), durante este ejercicio de 2018.

RESULTANDO la necesidad de contratar servicios de publicidad en una emisora de televisión local y/o comarcal con difusión en el municipio de Ecija, para dar a conocer contenidos relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria encomendadas al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF, en adelante), durante este ejercicio de 2018.

RESULTANDO que el contrato que se propone debe calificarse como contrato de “servicios”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), y por tanto de naturaleza administrativa.

RESULTANDO que este contrato debe catalogarse como contrato menor porque cumple los requisitos previstos en los artículos 29.8 (duración menor al año) y 118.1 (valor estimado inferior a 15.000,00 euros) LCSP.

RESULTANDO que constan en el expediente los preceptivos informes sobre la “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”, exigido en los artículos 28 y 118.1 LCSP, del cumplimiento de lo establecido en los artículos 99.2 y 102.3 del mismo texto legal sobre la fijación del precio y el no fraccionamiento del contrato, y del previsto en el artículo 118.3 LCSP de que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito, en este ejercicio de 2018, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 €.

RESULTANDO que este contrato se tramitará mediante el procedimiento previsto para los contratos menores en los artículos 118.1 y 131.3 LCSP y deberá publicarse en el Perfil de Contratante en los términos recogidos en el artículo 63.4 LCSP.

RESULTANDO que al tratarse de publicidad institucional, deberá observarse lo dispuesto en la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de

Código Seguro De Verificación:	rgplr7tjt+h6AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	11/09/2018 12:19:46
	Jose Suarez Harana	Firmado	11/09/2018 12:01:13
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rgplr7tjt+h6AOSdor4+CA==		





las Administraciones Públicas de Andalucía, y la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional .

RESULTANDO que el Organismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, ha solicitado ayuda técnica a la Oficina de Comunicación y Prensa de la Corporación Provincial, quien, tras cumplimentar lo establecido en el artículo 170.2 LCSP, propone, en su informe de fecha 10 de septiembre de 2018, adjudicar el contrato a la mercantil Ecija Comarca Televisión, S.L., con N.I.F. B-91.657.528, propietaria de la emisora comarcal Telécija, en los términos de su oferta (emisión de 840 spots en cuatro meses y emisión gratuita del spot en Pantalla Teleagenda de este medio; emisión de 120 microespacios en cuatro meses de entre 2 y 3 minutos; emisión de cuatro programas especiales, uno por mes, de entre 15 y 20 minutos cada uno; emisión del spot durante la transmisión de las sesiones plenarias; emisión de noticias sobre los servicios del OPAEF en la web; difusión en You Tube de los microespacios y de los programas especiales; promoción a través de las redes sociales) e importe de 6.000,00 € (4.958,68 € más 1.041,32 € de I.V.A.), gasto afecto a la Partida 8200.93200/22602 del Capítulo II del corriente Presupuesto de Gastos.

RESULTANDO que este contrato no sigue los "Procedimientos de tramitación de contratos menores y contratos menores simplificados desde la plataforma **LICIT@L**" implementados por la Resolución de la Corporación número 3341/2018, de 26 de junio, por razones técnicas, como se acredita con informe de la Gerencia de la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A. (INPRO en adelante), de fecha 17 de julio de 2018, que consta en el expediente.

CONSIDERANDO las facultades atribuidas a la Presidencia por el artículo 9 de los Estatutos del Organismo y la Disposición Adicional segunda LCSP, así como las competencias delegadas al Sr. Gerente mediante la Resolución de la Presidencia de la Corporación número 2.944/2011, de 7 de julio, ratificada por la Resolución número 2.145/2012, de 22 de junio.

SE PROPONE A VD.:

1.- Aprobar el expediente de contrato menor que se tramita para contratar servicios de publicidad en el medio de comunicación Telécija, y el gasto que representa, ascendente a un importe de 6.000,00 € (4.958,68 € más 1.041,32 € de I.V.A.), gasto afecto a la Partida 8200.93200/22602 del Capítulo II del corriente Presupuesto de Gastos.

2.- Adjudicar, por las razones expuestas, el contrato de referencia a la mercantil Ecija Comarca Televisión, S.L., con N.I.F. B-91.657.528, propietaria del citado medio de comunicación, en los términos de su oferta (emisión de 840 spots en cuatro meses y emisión gratuita del spot en Pantalla Teleagenda de este medio;

Código Seguro De Verificación:	rgp1r7tjt+h6AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	11/09/2018 12:19:46
	Jose Suarez Harana	Firmado	11/09/2018 12:01:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rgp1r7tjt+h6AOSdor4+CA==		

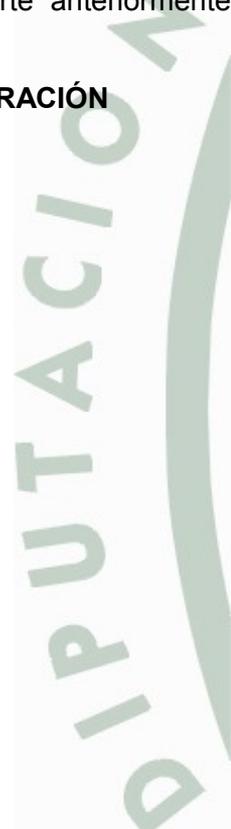




emisión de 120 microespacios en cuatro meses de entre 2 y 3 minutos; emisión de cuatro programas especiales, uno por mes, de entre 15 y 20 minutos cada uno; emisión del spot durante la transmisión de las sesiones plenarias; emisión de noticias sobre los servicios del OPAEF en la web; difusión en You Tube de los microespacios y de los programas especiales; promoción a través de las redes sociales) e importe de 6.000,00 € (4.958,68 € más 1.041,32 € de I.V.A.) e importe anteriormente señalado.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

**Vº. Bº.
EL GERENTE**



Código Seguro De Verificación:	rgplr7tjt+h6AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	11/09/2018 12:19:46	
	Jose Suarez Harana	Firmado	11/09/2018 12:01:13	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rgplr7tjt+h6AOSdor4+CA==			